CONTRATO DE SUMINISTRO PN ESVEL No. 58-8-10002-18

Vélez Santander, 09 MAY 2018

Señora:
VELKY GUTIERREZ
Representante Legal DOTAMEQ LTDA
Calle 7 B No. 79 C - 54
Tel. 3112915490
Email: dotameqltda@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN ESVEL MIC 011-2018

Con toda atención me permito informarle, que la propuesta presentada por usted el día 30/04/2018, dentro del proceso **PN ESVEL MIC 011-2018** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE OTROS ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ",** por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($8.622.120) M/CTE, INCLUIDO IVA,** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" NIT. 804.003.971-7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel IGNACIO EUCLIDES MEZA MEZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC No. 79.786.140 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01397 del 22 de Marzo de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 Resolución No. 00076 del 11 de Enero de 2018
CONTRATISTA	NOMBRE: DOTAMEQ LTDA NIT. 830039382-9 Representante Legal: VELKY GUTIERREZ C.C. No. 52.207.659 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 7 B No. 79 C - 54

	Tel. 3112915490 E-mail: dotameqltda@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor **Intendente JUAN CARLOS LANCHEROS DURAN** Jefe Grupo Remonta y Veterinaria de la ESVEL (E) o quien haga sus veces, celular numero 3223660594, correo esvel.greve@policia.gov.co o quien con posterioridad designe Dirección de la ESVEL, debiendo hacer entrega con acta de la supervisión del presente contrato con todas las especificaciones del caso, cuando entregue el cargo o se encuentre en alguna situación administrativa, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en **Pagos Parciales** de acuerdo a los elementos recibidos, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y su respectivas entradas al almacén de intendencia, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera ESVEL, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) NOMBRE: DOTAMEQ LTDA CUENTA No. 32917942136 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A. SUCURSAL: VELEZ
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 3518 del 23-04-2018, Recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESVEL, para la Vigencia 2018 por el valor de ($8.622.120).
VALOR	El valor del presente Contrato de Compraventa es la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($8.622.120), M/CTE, INCLUIDO IVA,** de acuerdo a los elementos y condiciones establecidas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral del presente contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES**, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y SEIS (6) meses más.

	2. SANCIONES: **a). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN**.- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. **b). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **c). CLAÙSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.-** El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. **3. GARANTÍA TÉCNICA POR DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS:** Valor desperfectos y/o componentes de los elementos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Ampara la calidad de los elementos suministrados y el cambio de los mismos en las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de aprobación de la garantía única hasta el **30 de septiembre de 2018** o hasta agotar el presupuesto, lo primero ocurra. La entrega de los elementos se deberá hacer de forma **total**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y previa coordinación con el supervisor (a) del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos deberá realizarse en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en el Km. 1 Vía Vélez - Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia del municipio de Vélez Santander, debidamente descargados por lo que el proponente debe contar con el personal para esta actividad.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Director de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el proceso **PN ESVEL MIC 011-2018** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE OTROS ELEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ",** por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($8.622.120) M/CTE, INCLUIDO IVA**, a la empresa **DOTAMEQ LTDA** con **NIT. 830039382-9**, representada legalmente por la señora **VELKY GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.207.659, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **IGNACIO EUCLIDES MEZA MEZA**
Director Escuela

Digito y Revisó: IT. Froilán Sáenz Rodriguez
Jefe Grupo de Contratos ESVEL
Revisado y Aprobado por: Abogada. Margarita Escamilla Rojas
Asesora Jurídica Grupo de Contratos ESVEL
Revisado y Aprobado por: CT. Erika Elizabeth Carrion Díaz
Jefe Área Administrativa y Financiera ESVEL
Fecha de elaboración: 09/05/2018
Ubicación: C:\Documents\CONTRATOS 2018\MINIMAS CUANTIAS\PN ESVEL MIC 011 SUMINISTRO OTROS SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA / PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR DESCUENTO DEL 1.27% SEGÚN LA OFERTA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	Herradura para caballo argentino MP/PDP con descanso en la suela que evita presiones, espesor 10 mm talla 0 equivalente a 29.	1	Juego	$ 26.841,44	$ 340,89	$ 26.500,55
2	Herradura para caballo argentino MP/PDP con descanso en la suela que evita presiones, espesor 10 mm talla 1 equivalente a 31.	1	Juego	$ 26.841,44	$ 340,89	$ 26.500,55
3	Herradura para caballo argentino MP/PDP con descanso en la suela que evita presiones, espesor 10 mm talla 3 equivalente a 33.	1	Juego	$ 26.841,44	$ 340,89	$ 26.500,55
4	Herradura para caballo argentino MP/PDP con descanso en la suela que evita presiones, espesor 10 mm talla 4 equivalente a 35.	1	Juego	$ 26.841,44	$ 340,89	$ 26.500,55
5	Herradura para caballo argentino MP/PDP con descanso en la suela que evita presiones, espesor 10 mm talla 5 equivalente a 37.	1	Juego	$ 26.841,44	$ 340,89	$ 26.500,55
6	Herradura para caballo argentino MP/PDP con descanso en la suela que evita presiones, espesor 10 mm talla 6 equivalente a 39.	1	Juego	$ 26.841,44	$ 340,89	$ 26.500,55

7	Clavos de cabeza hexagonal, cuerpo delgado con longitud de 52.2 mm el cual reduce la cantidad de tejido de casco removido, caja por 100 unidades.	1	Caja	$ 24.615,60	$ 312,62	$ 24.302,98
8	Clavo con cabeza Piramidal, cuerpo y cuello fuerte, ideales para caballos de equitación, La forma del cuello ajusta con diferentes tipos de: herraduras cabeza y cuello resistente al trabajo duro referencia 7 caja por 100 unidades.	1	Caja	$ 24.562,64	$ 311,95	$ 24.250,69
9	Escofina para cascos de caballo grande longitud 3555.6 mm, ancho 49.5 mm, espeso 4.4 mm, dientes por fila 9.	1	Unidad	$ 101.418,00	$ 1.288,01	$ 100.129,99
10	Mango para escofina de plástico duro, fijación excelente mediante sistema de auto roscado, longitud 10 cm.	1	Unidad	$ 18.475,00	$ 234,63	$ 18.240,37
11	Gubia un solo filo para herrador.	1	Unidad	$ 74.595,00	$ 947,36	$ 73.647,64
12	Kit de herraje que contiene Tenaza de Desvasar, Tenaza de Extraer, Pinza para Remachar, Raspa Heller 14", Martillo para Clavar, Corta Remaches, Gubia, Mango para Raspa, Tenaza de Forja, Tenaza Saca Clavos, Martillo para Forjar y Afilador de Gubias, con el correspondiente estuche platico de transporte.	1	Kit	$ 1.666.402,00	$ 21.163,31	$ 1.645.238,69

13	Puntero pasador o punzón para herradura grande.	1	Unidad	$ 98.352,00	$ 1.249,07	$ 97.102,93
14	Encastrador cuchilla doble Muescas.	1	Unidad	$ 130.900,00	$ 1.662,43	$ 129.237,57
15	Gubia redonda para caballo de casco grande (cuchillo descallador ovalado o loop).	1	Unidad	$ 217.443,00	$ 2.761,53	$ 214.681,47
16	Aislador para cerca eléctrica Puntilla, Pivote o paso en material polipropileno, resistencia a los rayos UV.	1	Unidad	$ 273,89	$ 3,48	$ 270,41
17	Soga Ganadera Mix 8` 15 m. Cordex rollo por 100 m.	1	Rollo	$ 33.082,00	$ 420,14	$ 32.661,86
18	Aceite de pata por galón.	1	Galón	$ 67.057,00	$ 851,62	$ 66.205,38
19	Hilo o cordón eléctrico plástico para cerca eléctrica por 200 metros.	1	Rollo	$ 51.979,00	$ 660,13	$ 51.318,87
20	Abrebocas para perro grande con almohadillas de goma para proteger los dientes.	1	Unidad	$ 47.898,00	$ 608,30	$ 47.289,70
21	Escalador piezoeléctrico ultrasonido dental de 220 voltios.	1	Unidad	$ 297.500,00	$ 3.778,25	$ 293.721,75
22	Impulsor para cerca eléctrica de 150 kilómetros.	1	Unidad	$ 357.000,00	$ 4.533,90	$ 352.466,10
23	Manguera de jardín bicolor rollo por 100 metros.	1	Rollo	$ 157.378,00	$ 1.998,70	$ 155.379,30
24	Carrete plástico para cerca eléctrica.	1	Unidad	$ 154.700,00	$ 1.964,69	$ 152.735,31
25	Carretilla con caja de plástico 300L Chasis tubular de diámetro 32 fabricado en una sola pieza de gran resistencia y fiabilidad.	1	Unidad	$ 297.500,00	$ 3.778,25	$ 293.721,75
26	Rastrillo minería, horca, garlanchin 12 inas con cabo en	1	Unidad	$ 57.477,00	$ 729,96	$ 56.747,04

	madera de 1,5 metros.					
27	Alfombra de goma de gran capacidad de carga y resistencia para ganado equino de 2x2 metros.	1	Unidad	$ 351.050,00	$ 4.458,34	$ 346.591,67
28	Talanquera en madera sapan de 2.70 metros de largo y ancho de 10 por 10 centímetros con refuerzos metálicos en sus extremos para el transporte de equinos en camión.	1	Unidad	$ 200.515,00	$ 2.546,54	$ 197.968,46

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	**LUGAR DE ENTREGA:** Los elementos deben ser entregados en el Almacén de intendencia de la de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez", en la Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia km. 1 vía Vélez – Barbosa, debidamente descargados por lo que el proponente debe contar con el personal para esta actividad.
2	**FICHAS TECNICAS O CATALOGOS:** El contratista deberá anexo a la propuesta de forma legible y en idioma español, las fichas técnicas o catalogo según corresponda de todos los productos ofrecidos, donde se describa su marca, calidad y cantidad conforme a los elementos relacionados en el Anexo 2.1 de la invitación.
3	Como aporte al **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL** y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles, el contratante deberá atender las siguientes recomendaciones: • El contratista al cual se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento y/o aplicabilidad a las siguientes obligaciones en materia ambiental: 1. Asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por acción u omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación y en caso de con permisos, licencias deberá adjúntalos en la propuesta. 2. Reducir el uso de materiales no aprovechables en el embalaje de los productos suministrados que su presentación se simple cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición. El contratista diligenció el **Formulario No. 4**, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

4	**SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12/01/2017 y demás normas que lo modifiquen; el contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso de la implementación o que se encuentre implementando dicho requerimiento, para lo cual deberá cumplir lo siguiente: 1. El contratista debe cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, para todo el personal que de manera directa realice alguna actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2. El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de afiliación de los empleados al sistema general de riesgos laborales y sistema de seguridad social integral. 3. El contratista debe contemplar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión. 4. El contratista debe procurar por el cuidado integral de su salud y la de sus empleados. 5. El contratista debe contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el oferente asumirá su costo. 6. El contratista debe cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes para la realización de trabajo en alturas, trabajo en caliente, trabajo en espacios confinados, trabajos eléctricos, manipulación de alimentos etc. 7. El contratista deberá contar con una metodología de Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. 8. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo ocurridas dentro de las instalaciones de esta unidad.
5	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** ✓ El contratista que sea favorecido con el contrato del presente estudio deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros y 1DT-FR-0010 acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva. ✓ El contratista que sea favorecido con el contrato del presente estudio debe someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de

	credibilidad y confianza. ✓ Antes de permitir el acceso o la entrega de información a un tercero, se debe realizar una evaluación del riesgo, por parte del propietario del activo de información, con el fin de establecer la viabilidad de permitir el acceso a la información, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. ✓ El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados. ✓ El supervisor del contrato deberá verificar que se encuentren debidamente diligenciados los documentos como compromiso con la seguridad de la información y exista la documentación requerida en los pliegos de condiciones del contrato (hoja de vida, estudios de seguridad, certificaciones solicitadas en las especificaciones técnicas, etc.), y deberá realizar un acta en donde deje constancia de las medidas, controles o políticas de seguridad que se tienen en la organización.

Vo.bo.

Intendente **JUAN CARLOS LANCHEROS DURAN**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria de la ESVEL (E)
Integrante Comité Estructurador

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 14001 icontec No SA-CER 341700
CERTIFICADO IQNet MANAGEMENT SYSTEM No CO-SA-CER 341700